



DECRETO MUNICIPAL N°111/2026

Loncopué, 02 de Julio de 2026

VISTO:

RESTRICCIÓN DE CONSUMO DE GAS INDICADO POR HIDENESA S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, frente a la nueva indicación de HIDENESA S.A de restringir el consumo de gas al uso estrictamente indispensable, para asegurar el abastecimiento en hogares y hospital, se dispone extender la suspensión de todas las actividades del ejido de Loncopué al día 3 y 4 de julio del año 2026,

Que, se invita al sector privado, actividades no esenciales, a adherir a la medida para reducir el consumo de gas y preservar la presión de la red de gas ante la ola de frío extremo y la baja presión informada por HIDENESA S.A.,

Que lo expuesto excluye a Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Hospital y Policía,

Que corresponde dictar la presente norma legal;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1: EXTIENDASE la suspensión de actividades laborales del ejido de Loncopué, los días 3 y 4 de julio del año 2026, instando a la población que realice un racionamiento considerable del suministro del gas.

ARTICULO 2: INVITESE al sector privado, actividades no esenciales, de la localidad, a adherir a la medida para reducir el consumo de gas.

ARTICULO 3: DETERMINESE que los sectores municipales considerados de servicios esenciales quedan excluidos de la suspensión de sus tareas habituales.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que todos/as los/as funcionarios/as municipales deben estar operativos, monitoreando la situación y habilitando números de emergencia para el vecino, según lo establece Decreto Municipal N° 035/2026.

ARTÍCULO 5º: Cumplido, Comuníquese, Regístrese, Publíquese.



Darles A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué